



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA  
SIGUIENTE :

ORDENANZA 11677

**Artículo-1º:**-Acéptase la Donación dispuesta por el Sr. Intendente Municipal del incremento otorgado al Personal Municipal través del Decreto N° 683/2014, previa deducción de los aportes que por Ley correspondan – IPS, IOMA, AFIP/DGI y toda otra deducción que resultare procedente – destinándose la suma resultante a colaborar con los recursos necesarios para el pago del incremento salarial del personal municipal.-

**Artículo-2º:**-La donación indicada en el Artículo Primero será efectivizada conforme el siguiente detalle; a saber:

- Desde el 1 de marzo al 30 de abril de 2014.... 10%
- Desde el 1 de junio al 31 de agosto de 2014... 10%
- Desde el 1 de julio al 31 de agosto de 2014.... 7%

**Artículo-3º:**-Autorízase al Departamento Ejecutivo, por la Secretaría de Economía y Finanzas, a adecuar la gestión administrativa para el cobro y disposición de los fondos, debiendo los mismos ser ingresados en la Cuenta 1.2.9.01 "Ingresos Varios" del Cálculo de Recursos vigente.-

**Artículo-4º:**-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 15 de abril de 2014.-

REVISÓ

Arq ALICIA NOEMI MARQUEZ  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ing HECTOR ANTONIO BONFIGLIO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0729  
FECHA 23 ABR 2014

Registrada bajo el N° 111677

MARÍA ESTER ANTINUCCI  
JEFÁ DE DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARÍA ESTER ANTINUCCI  
JEFÁ DE DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

